

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 20 de Julio de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.698</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

S.G.G. N° 3.063 del 07/07/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3906
S.G.G. N° 3.069 del 07/07/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	3906
S.G.G. N° 3.071 del 12/07/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3906
S.G.G. N° 3.072 del 12/07/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	3907
S.G.G. N° 3.074 del 12/07/99 - Designa al Sr. Ricardo Funes, en el cargo de Director General de Aviación Civil.....	3907
S.G.G. N° 3.075 del 12/07/99 - "Primer Encuentro de Artesanos del Valle Calchaquí": Interés Provincial.....	3907
S.G.G. N° 3.077 del 12/07/99 - Reglamento del Segundo Salón a Nivel Nacional de la Provincia de Salta: Especialidades Dibujo y Grabado.....	3908
S.G.G. N° 3.078 del 12/07/99 - Deja sin efecto Decreto N° 849/98.....	3912

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 3.076 del 12/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3912
S.G.G. N° 3.079 del 12/07/99 - Designación de personal en cargo político.....	3912

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

S.G.G. N° 324 D del 12/07/99 - Aceptación de renuncia.....	3912
M.S.P. N° 325 D del 13/07/99 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	3912

### **RESOLUCION**

N° 115 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 11.659.....	3912
---	------

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 110 - Limeca - Expte. N° 16.548.....	3912
N° 048 - Nieve - Expte. N° 13.528.....	3913
N° 047 - Salar V - Expte. N° 8.937.....	3913
N° 954 - Billiton Argentina B.V. - Expte. N° 16.469.....	3913

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 116 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 04.....	3913
---	------

### **REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 106 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° C-36.967/99.....	3914
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 112 - Ernesto Hachen y de Olga Amanda Siárez Arnedo de Hachen - Expte. N° 10.511/97.....	3914
N° 105 - Escobar, Faustino; Ortiz, Carmen; Escobar de Roldán, Leonor del Carmen - Expte. N° C-17.340/98.....	3914

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 095 - Ruiz Alvarado, Raúl Ariel - Expte. N° 9.910/99.....	3914
--	------

### **EDICTO JUDICIAL**

N° 068 - Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° B-03.987/96.....	3915
--	------

## Sección COMERCIAL

<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	Pág.
N° 094 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/07/99 .....	3915
N° 077 - El Salteño S.A., para el día 04/08/99 .....	3916
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
N° 102 - Compañía de Televisión del Noroeste S.A. y Compañía de Radio Televisión S.A.....	3916

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 113 - Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, para el día 04/08/99 .....	3917
N° 111 - Club Social Campo Quijano, para el día 08/08/99 .....	3917
<b>AVISO GENERAL</b>	
N° 114 - Club de Gimnasia y Tiro.....	3917
<b>RECAUDACION</b>	
N° 117 - Del día 19/07/99.....	3918

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 07 de julio de 1999

DECRETO N° 3.063

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 07 de julio de 1999;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 07 de julio de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 1999

DECRETO N° 3.069

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 07 de julio de 1999;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 07 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.071

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ingeniero Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 11 de julio de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.072

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 12 de julio de 1999;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.074

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Aviación Civil.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657, en el cargo de Director General de Aviación Civil, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 3.064/99.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Presupuesto 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.075

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-14.105/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Artesanos del Valle Calchaquí", a realizarse durante los días 18 y 19 de julio del corriente año, en la localidad de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 28 aprobada en Sesión de fecha 01/07/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que dicho Encuentro promoverá las actividades artesanales de los Valles Calchaquíes, estimulando la participación de los diferentes grupos de la comunidad en las mismas. Asimismo, generará un espacio de presentación y venta de productos artesanales preservando la cultura vallista;

Que el citado encuentro proporcionará al visitante diferentes opciones culturales y atractivos turísticos sumando un valor agregado más al pueblo de Cachi y zonas de influencia, en vistas a un programa global de desarrollo de la zona que tenga como ejes la cultura y el turismo, rescatando "el espacio local", en la búsqueda de estrategias alternativas que mejoren la calidad de vida de los habitantes del valle;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Primer Encuentro de Artesanos del Valle Calchaquí", a realizarse entre los días 18 y 19 de julio de 1999, en la localidad de Cachi, organizado por la Fundación

Amanecer, el Partido Justicialista de Cachi, Museo Arqueológico "Pablo Pío Díaz", con la colaboración del Colegio Secundario de Cachi, Escuela Monotécnica y Municipios de la zona.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.077

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-77.196/99.

VISTO la necesidad de continuar impulsando la presencia de la Provincia en la esfera de las artes plásticas argentinas y de enriquecer el acervo artístico salteño, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.535/98 se dispone la realización anual de un Salón de Artes Plásticas a Nivel Nacional en la provincia de Salta.

Que en el año 1998 se llevó a cabo, con gran éxito, el Primer Salón de Artes Plásticas a Nivel Nacional de la provincia de Salta, en la especialidad de Pintura.

Que es propósito del Gobierno de Salta continuar con tal importante iniciativa, organizando en el presente año el Segundo Salón de Artes Plásticas a Nivel Nacional.

Que en el Artículo 1° del Reglamento fijado por el Decreto N° 1.535/98, se estableció que el Salón de Artes Plásticas a Nivel Nacional comprenderá disciplinas alternadas por año.

Que en virtud de lo expuesto, se considera conveniente realizar la segunda convocatoria en la especialidad Dibujo y Grabado.

Que nuestra Provincia goza de merecido reconocimiento a nivel nacional en el campo de las artes plásticas, traducida en la obra de grandes maestros nacidos o radicados en esta tierra, que han entregado o siguen entregando su arte, su sapiencia y su fecunda docencia.

Que la política de transformación económica, social y cultural que sustenta y aplica el Gobierno de la Provincia como objetivos esenciales de su accionar incluye el estímulo, promoción y difusión de las distintas expresiones del arte, que en este caso se traduce en dar a la plástica la intrínseca relevancia que tiene, como así también a enriquecer el patrimonio

artístico salteño, para lo cual resulta propicio continuar con la organización de Salones de Artes Plásticas a Nivel Nacional.

Que en este emprendimiento es conveniente destacar nuevamente el apoyo que brinda Pro Cultura Salta en las tareas de organización, como así también el de diversas empresas privadas de nuestro medio que han manifestado su interés en participar del proyecto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la realización, en el año en curso, del Segundo Salón de Artes Plásticas a Nivel Nacional de la provincia de Salta en las especialidades Dibujo y Grabado.

Art. 2° - Apruébese el Reglamento del Segundo Salón a Nivel Nacional de la provincia de Salta - Especialidades Dibujo y Grabado, el que como anexo forma parte del presente instrumento, cuya organización estará a cargo de una Comisión Ad-Honorem que estará integrada por: El señor Agustín Usandivaras, D.N.I. N° 8.166.550, la señora Eleonora Rabinowicz de Ferrer, D.N.I. N° 11.055.522 y la profesora Carmen Martorell de Carbonell, D.N.I. N° 2.744.397.

Art. 3° - Acéptase el ofrecimiento de Pro Cultura Salta de formar parte de la Comisión Organizadora del Salón.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**A N E X O**

**Reglamento del Segundo Salón a Nivel Nacional de la provincia de Salta**

**Especialidades Dibujo y Grabado**

Artículo 1° - El Gobierno de la provincia de Salta organizará el Segundo Salón de Artes Plásticas de la provincia de Salta a Nivel Nacional, respetando el criterio de comprender disciplinas alternadas por año.

Art. 2° - En la segunda convocatoria se recibirán, con destino al Salón, obras originales para las Especialidades de Dibujo y Grabado.

**Especialidad: Grabado**

**Sección 1:** Técnicas del Grabado mediante incisión: En relieve (xilografía, linoleografía, grabados sobre plástico, etc.), intaglio (aguafuerte, aguainta, punta seca, mezzotinta, grabado al buril) y en seco (gofrado y troquelado).

Litografía. Serigrafía. Colograf.

Es requisito indispensable determinar en las obras presentadas en la Sección Grabado, el número de la copia y de la tirada.

**Sección 2:** Técnicas gráficas experimentales: Xerografía, collage, técnicas mixtas y técnicas nuevas (objetos gráficos, libros de artistas, gráficos de computadoras, métodos electromagnéticos, etc.).

**Sección 3:** Monocopia.

En todos los casos el artista debe ser el único realizador e impresor de la matriz.

**Especialidad Dibujo**

Todas las expresiones, procedimientos y materiales inherentes a esta técnica. Dibujo en claro y oscuro en un solo color, así como dibujo en color y dibujo coloreado.

Art. 3° - Se admitirán dípticos o trípticos, siempre que las partes que los compongan mantengan una relación estrecha y unidad de tema y procedimiento y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo.

**De la No Admisión**

Art. 4° - No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las no comprendidas en los Artículos 2 y 3.
- b) Las que hayan sido expuestas públicamente más de una (1) vez.
- c) Las que hayan participado en concursos o premios.
- d) Las copias y las creadas por un artista y ejecutadas por otro.
- e) Las de artistas extranjeros con menos de dos (2) años de residencia en el país.
- f) Los cuadros sin un soporte rígido.
- g) Las obras que tengan más de dos (2) años desde su fecha de ejecución.
- h) Las obras que midan más de 1,20 m. por 1,00 m. en sus lados, incluyendo el marco.
- i) Las de artistas fallecidos.
- j) Aquellas obras que no posean la ficha de inscripción pegada al dorso de la misma.

**Recepción de Obras**

Art. 5° - Las obras destinadas al Segundo Salón de Grabado y Dibujo a Nivel Nacional de la provincia de Salta deberán ser remitidas, con traslado ida y vuelta a cargo de los expositores, a: Museo Provincial de Bellas Artes, La Florida N° 20 (4400) Salta, Tel. (0387) 421-4714. Las obras que no sean retiradas por los participantes y/o aquellas que habiendo sido devueltas no fueran recibidas y aceptadas por los concurrentes, en un término de sesenta (60) días, se entenderá como manifestación de voluntad del participante en el

sentido de que tales bienes pasen en carácter de donación sin cargo a propiedad de Pro Cultura Salta, entidad que dispondrá de los mismos.

Art. 6° - Cada concurrente enviará una (1) obra por especialidad. La recepción de las piezas se iniciará el 01 de setiembre de 1999 y finalizará el 10 del mismo mes a horas 13:00, en la sede señalada en el artículo precedente.

Art. 7° - Al hacer entrega de sus obras los autores acreditarán obligatoriamente su identidad, presentando al mismo tiempo una ficha firmada que contendrá: Nombre y apellido, documento de identidad, lugar y fecha de nacimiento, edad, domicilio, teléfono, nacionalidad, tiempo de residencia en el país si es extranjero, como así también título, fecha de ejecución, procedimiento y dimensión de la obra presentada.

Con la ficha de inscripción se acompañará una síntesis biográfica con sus datos personales, antecedentes y actuación artística. La ficha de inscripción en la cual se manifiesta conocer el Reglamento, tiene el carácter de declaración jurada. El autor deberá pegar en el dorso de la obra una copia de la ficha de inscripción completa como condición excluyente para su participación en el Salón.

La transgresión o incumplimiento de las disposiciones de este artículo inhabilitará al concurrente incurrido en ello para su participación en este Salón y posteriores organizados por el Gobierno de la provincia de Salta, por el lapso de uno (1) a tres (3) años, o su inhabilitación definitiva, según la gravedad de la falta.

Art. 8° - En cada caso se expedirá un recibo que servirá para la devolución de las obras, lo que se efectuará en el mismo local de recepción. Para el caso de obras que lleguen con guía de transporte, ésta tendrá valor de recibo.

Art. 9° - Se editará un catálogo ilustrado del Salón.

**Sede del Salón**

Art. 10.- Las sedes del Segundo Salón a Nivel Nacional de la provincia de Salta: Especialidades Dibujo y Grabado serán: El Museo Provincial de Bellas Artes y el Museo Histórico del Norte (Cabildo Histórico de la ciudad de Salta).

Art. 11.- Las obras seleccionadas serán enviadas por los organizadores a las sedes del Salón, una vez concluida la labor del Jurado.

Art. 12.- El Gobierno de la provincia de Salta y Pro Cultura Salta velarán por la buena conservación de las obras presentadas, pero no se harán responsables por la destrucción, deterioro, pérdida, extravío, hurto, robo, daños ocasionados por terceros, caso fortuito,

fuerza mayor y cualquier siniestro o evento ocurrido respecto de las obras y/o con motivo de la presentación. Los participantes podrán asegurar a su costo las obras a presentar.

#### **Jurado de Selección de Premios**

Art. 13.- El Salón tendrá un Jurado de Selección y Premios integrado por siete (7) miembros, distribuidos de la siguiente forma: Dos (2) por la provincia de Salta y (1) por cada una de las cinco Regiones Culturales del país, quienes deberán ser profesionales en su especialidad y poseer antecedentes notorios y reconocida actuación. La Comisión Organizadora queda facultada para invitar a reconocidos artistas o críticos de cada Región, de la Nación y de la provincia de Salta para integrar el Jurado. En caso de renuncia o cualquier impedimento de alguno de los miembros del Jurado, la Comisión Organizadora queda facultada para designar directamente a los reemplazantes. Ningún miembro del Jurado podrá serlo por dos (2) Salones consecutivos.

Art. 14.- A tales efectos las Regiones Culturales se constituirán de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Federal de Cultura.

**Región Patagónica:** Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa.

**Región Nuevo Cuyo:** La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

**Región Noroeste:** Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

**Región Nea-Litoral:** Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

**Región Centro:** Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires y Capital Federal.

Art. 15.- El Jurado se reunirá los días 20, 21 y 22 de setiembre de 1999. Para formar número será necesaria la presencia de los siete (7) miembros. Los que no asistan a una sesión sin causa debidamente justificada, serán considerados renunciantes y reemplazados. El Jurado ajustará su labor al siguiente plan: En la primera sesión se procederá en principio a revisar las obras recibidas para reunir elementos de juicio, con el fin de formar un criterio sobre el conjunto de obras a seleccionar; en la segunda sesión, a revisar las obras clasificándolas en tres grupos: a) Seleccionadas. b) Para su última consideración y c) No seleccionadas. En la tercera sesión se procederá a la elección definitiva mediante votación, realizada la cual, no se admitirán reconsideraciones. Cada sesión durará el tiempo que requiera el examen detenido de las obras.

Art. 16.- El Gobierno de la provincia de Salta asignará una retribución a los jurados.

Art. 17.- A los jurados que deban viajar para el desempeño de su cometido se les abonarán los gastos de traslado y estadía, además de la asignación establecida en el Artículo 16.

Art. 18.- El montaje de las obras será realizado por el personal especializado de ambos Museos.

Art. 19.- Para la aceptación de las obras se requerirán cinco (5) votos.

Art. 20.- De las actuaciones de los jurados se labrarán las Actas correspondientes.

Art. 21.- Las obras enviadas al Salón, sean o no aceptadas, no podrán retirarse antes de la fecha establecida para el cierre del mismo.

#### **Régimen de Recompensas**

Art. 22.- Las recompensas son indivisibles. El Gran Premio Adquisición "Gobernador de la provincia de Salta" y el Primer Premio Adquisición se adjudicarán por unanimidad de votos en fallo fundamentado. Para el resto de las recompensas se requerirán cinco (5) votos. El voto de los jurados, tanto para la selección como para la adjudicación de recompensas, es obligatorio. En todos los casos deberá quedar constancia del mismo. La abstención implica la renuncia automática al cargo.

En la Especialidad Grabado, el artista que obtuviera el Gran Premio Adquisición "Gobernador de la provincia de Salta", el que obtuviera el Primer Premio Adquisición y el que obtuviera el Segundo Premio Adquisición, deberán entregar a la Comisión Organizadora, la matriz y la tirada completa del Grabado ganador (con excepción de las matrices de las técnicas litografía y serigrafía). Sólo accederán a estos premios los artistas que presentaren obras comprendidas en la sección 1.

Art. 23.- Los participantes del Salón podrán dejar de optar únicamente a los premios instituidos por particulares. En ese caso, deberán expresarlo en la boleta de inscripción. Las demás recompensas son irrenunciables.

Art. 24.- Una vez adjudicadas las recompensas, se labrará un acta firmada por los miembros del Jurado, en la que se dejará constancia de cada voto y se dará a publicidad. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Art. 25.- Ningún autor podrá obtener más de una recompensa por especialidad.

Art. 26.- Ningún miembro del Jurado podrá ser expositor ni pertenecer a la Comisión Organizadora.

Art. 27.- La vinculación con el participante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cuya obra deba juzgarse para el otorgamiento de los premios instituidos invalidarán el voto de los

miembros del Jurado que no se excusaren o fueren recusados en tiempo y forma, procediéndose de inmediato a su reemplazo por parte de la Comisión Organizadora.

### **Recompensas a Adjudicar**

Art. 28.- Se otorgarán las siguientes recompensas:

#### **Especialidad Grabado**

1.- Gran Premio Adquisición "Gobernador de la provincia de Salta": Diez mil pesos (\$ 10.000,00), medalla de plata y diploma.

2.- Primer Premio Adquisición: Seis mil pesos (\$ 6.000,00), medalla de plata y diploma.

3.- Segundo Premio Adquisición: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), medalla de plata y diploma.

4, 5 y 6 - Tres menciones, medalla de plata y diploma a cada uno.

#### **Especialidad Dibujo**

7.- Gran Premio Adquisición "Gobernador de la provincia de Salta": Diez mil pesos (\$ 10.000,00), medalla de plata y diploma.

8.- Primer Premio Adquisición: Seis mil pesos (\$ 6.000,00), medalla de plata y diploma.

9.- Segundo Premio Adquisición: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), medalla de plata y diploma.

10, 11 y 12 - Tres menciones, medalla de plata y diploma a cada uno.

#### **Premios Donación:**

13. - Premio Dinar Líneas Aéreas - Homenaje a Carlos Luis García Bes, Especialidad Grabado: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, al participante menor de 35 años de edad más destacado.

14. - Premio Dinar Líneas Aéreas - Homenaje a Carlos Luis García Bes, Especialidad Dibujo: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, al participante menor de 35 años de edad más destacado.

15. - Premio Banco de Salta - Homenaje a Luis Preti, Especialidad Grabado: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, al participante con residencia permanente en la provincia de Salta, más destacado.

16. - Premio Banco de Salta - Homenaje a Luis Preti, Especialidad Dibujo: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, al participante con residencia permanente en la provincia de Salta, más destacado.

17. - Premio EDESA - Homenaje a Osvaldo Juane, Especialidad Grabado: Dos mil quinientos Pesos (\$

2.500) medalla de plata y diploma, a la obra de Sección Monocopia, más destacada.

18. - Premio EDESA - Homenaje a Osvaldo Juane, Especialidad Dibujo: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, al artista con residencia permanente en el interior del país más destacado.

19. - Premio Bodegas Michel Torino - Homenaje a Raúl Brie, Especialidad Grabado: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, a la obra más destacada de la Sección Técnica Gráfica Experimental.

20. - Premio Bodegas Michel Torino - Homenaje a Raúl Brie, Especialidad Dibujo: Dos mil quinientos Pesos (\$ 2.500) medalla de plata y diploma, a la obra en la técnica más original.

Todos los premios enunciados, con excepción de las menciones, son adquisición y las obras respectivas pasarán a integrar el patrimonio artístico de la provincia de Salta.

Art. 29. - Los organizadores convocarán a los Jurados y los asistirán en su labor, con la facultad de hacer cumplir el presente Reglamento.

Art. 30. - Los miembros del Jurado, al aceptar el cargo y los participantes previo a su inscripción, deberán expresar que conocen y aceptan el presente Reglamento.

Art. 31. - Los concurrentes al Salón podrán verificar las actas de selección y adjudicación de premios debiendo para ello acreditar su identidad.

Art. 32. - El Salón será inaugurado el día 19 de octubre de 1999 y las obras serán expuestas hasta el 13 de noviembre de 1999.

Art. 33. - A las personas interesadas en la adquisición de las obras expuestas se les facilitará, sin cargo alguno, todos los informes y trámites necesarios.

Art. 34. - Todo caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Gobierno de la provincia de Salta por intermedio de la Comisión Organizadora del presente Salón.

#### **Comisión Organizadora Ad-honorem**

- \* Sra. Eleonora Rabinowicz de Ferrer - (Secretaria de Cultura de la provincia de Salta).
- \* Sr. Agustín Usandivaras (h.) - (Director General de Audiencias del Gobierno de la provincia de Salta).
- \* Profesora Carmen Martorell de Carbonell - (Vicepresidenta de Pro Cultura Salta).

Salta, 12 de julio de 1999

**DECRETO N° 3.078****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 849/98; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se designa a la señorita María Teresa Funes Clark, D.N.I. N° 18.327.510, en cargo político, Nivel 4, en la Secretaría de Prensa.

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 849/98, a partir del 01 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.076 - 12/07/99 - Expte. N° 262-2.725/99.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.773/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Presupuesto 1999.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.079 - 12/07/99 - Expte. N° 05-41.661/99.**

Artículo 1° - Designase al señor Iván Romero, D.N.I. N° 22.729.027, en cargo político, Nivel 4, en la Secretaría de Prensa, a partir del 01 de julio de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Presupuesto 1999.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS****Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 324 D - 12/07/99 - Expte. N° 31-1.999/99.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Arq. Celia Beatriz Bruzzo, D.N.I. N° 16.307.501, al cargo vacante de la Dirección General de Aviación Civil, N° de Orden 12, consignado en el Decreto N° 1.454/96, a partir del 06 de julio de 1999.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 325 D - 13/07/99 - Expte. N° 7.065/99 - código 127.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (secuencia 64, cargo 0, función 8, Decreto N° 1.034/96), del Hospital de Morillo, del señor Alfredo López, D.N.I. N° 17.572.180, legajo N° 82148, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse a la secuencia 65, cargo 57, función 0, auxiliar administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales (Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 322/95), del cual es titular.

**RESOLUCION**

O.P. N° 115

F. v/c. N° 9.214

**Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 11.659 - 30/06/99 - Expte. N° 02-1.241/99 Cde.**

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la Contadora Fiscal Violeta Carolina Bargardi, a partir del día 06/07/99 y hasta el día 07/07/99 inclusive a la Capital Federal para realizar la verificación de la documentación correspondiente a la apertura de sobres para la Licitación Pública N° 01/99, a llevarse a cabo en dependencias de la Delegación Casa de Salta en la mencionada Provincia, en mérito a los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inc. 3, Servicios No Personales, Ejercicio 1999.

Art. 3° - Registrar, comunicar a Subáreas Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 20/07/99

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 110

F. N° 112.060

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (s/texto Ord. Dec. 456/97), que Vicente Méndez, por Expte. N° 16.548, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de: Plomo, plata, cobre, zinc y oro, en el Dpto. La Poma, la que se denominará mina: "Limeca", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	Y	X
P.M.D.	3.465.167,8000	7.381.109,9900
1	3.464.368,0000	7.382.830,5880
2	3.465.738,0290	7.382.830,5880
3	3.465.738,0290	7.380.532,0000
4	3.464.368,0000	7.380.532,0000

Superficie 314 Has., 9.132 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad de Luis de Marcos y Manuel Goicoa, con domicilios desconocidos (fs. 8 vta.). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 05 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20, 28/07 y 09/08/99

O.P. N° 048 F. N° 111.979

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97) que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina Nieve, de sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 13.528 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
N1	7.228.848,532	2.582.165,929
N2	7.228.848,532	2.582.245,189
N3	7.229.208,532	2.583.365,929
N4	7.229.785,132	2.583.365,929
N5	7.229.785,132	2.582.165,929
Labor Legal	7.228.948,532	2.582.215,929

Superficie 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 05 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20 y 30/07/99

O.P. N° 047 F. N° 111.978

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. p/Dec. Ley 456/97) que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado

la mensura de la mina Salar V, de sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 8.937 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger

##### Puntos

P. 1	7.223.292,84	2.584.057,28
P. 2	7.223.292,84	2.585.047,62
P. 3	7.222.116,37	2.585.047,62
P. 4	7.222.116,37	2.585.557,62
P. 5	7.222.886,59	2.585.557,62
P. 6	7.222.886,59	2.585.703,04
P. 7	7.222.079,25	2.585.703,04
P. 8	7.222.079,25	2.584.953,04
P. 9	7.222.679,25	2.584.953,04
P. 10	7.222.679,25	2.584.253,04
P. 11	7.222.990,40	2.584.253,04
P. 12	7.222.990,40	2.584.055,42
L.L.	7.223.076,90	2.584.432,51

Superficie 74 Has. 111,16 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20 y 30/07/99

O.P. N° 954 F. N° 111.857

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la firma Billiton Argentina B.V. por Expte. N° 16.469, ha solicitado 500 Has. en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera, con coordenadas Gauss Krugger X - Y:

Esquinero N° 1	X = 7.229.200,0000	Y = 2.575.950,0000
Esquinero N° 2	X = 7.229.200,0000	Y = 2.578.450,0000
Esquinero N° 3	X = 7.227.200,0000	Y = 2.578.450,0000
Esquinero N° 4	X = 7.227.200,0000	Y = 2.575.950,0000

Encerrando una superficie libre de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 20/07/99

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 116 F. N° 112.065

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

#### Concurso de Precios N° 04

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 04, con fecha de Apertura el

día 02/08/99 a horas 10,00, para la compra de medicamentos destinados al Programa de Entregas Directas.

Venta de Pliegos de Condiciones en la sede de la Institución, Sección Tesorería, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00 e) 20/07/99

### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 106 F. N° 112.054

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
ADMINISTRATIVO CON BASE**

**Automóvil m/Peugeot 504 GD, diesel,  
año 1998, funcionando**

El día viernes 30 de julio de 1999 a Hs. 19,20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 8.500,00: Un automóvil m/Peugeot, sedán de 4 puertas, mod. 504 GD, diesel, año 1998, motor m/Peugeot N° 714.642, chasis m/Peugeot N° 8AD504000-V5386553, dominio N° CJB-727, color rojo, c/auto estéreo m/Philips, sin frente, con auxilio,

gato, llave rueda, en buen estado de conservación y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Remate por cuenta y orden del Banco de Salta S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuento practicado en Expte. N° C-36.967/99 c/Balderrama, Delfín C., del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Secretaría N° 2 de Salta. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, contra entrega del automotor. Las deudas que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda a la Municipalidad de Salta \$ 231,14 al 16/07/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.), Tel. 4311382, Alsina N° 327, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/07/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 112 F. N° 112.059

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sucesorio de Ernesto Hachen y de Olga Amanda Siárez Arnedo de Hachen", Expte. N° 10.511/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de junio de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/07/99

O.P. N° 105 F. N° 112.051

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Escobar, Faustino; Ortiz, Carmen; Escobar de Roldán, Leonor del Carmen - Sucesorio", Expte. N° C-17.340/98, cita y emplaza a todos los que

se consideren herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Salta, 18 de diciembre de 1998. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 02 de febrero de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/07/99

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 095 F. N° 112.038

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "Ruiz Alvarado, Raúl Ariel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.910/99, hace saber que el día 02 de junio de 1999 se ha ordenado: Declarar abierto el Concurso Preventivo (Artículo 288 de la Ley Concursal) del Sr. Raúl Ariel Ruiz Alvarado, agricultor, poseedor del D.N.I. N° 18.625.745, argentino nacionalizado, casado en primeras nupcias con Adela Meriles, domiciliado en calle Belgrano N° 448 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta, desde la fecha de su presentación efectuada el día 01 de junio

de 1999. Se hace saber que ha sido designado Síndico la C.P.N. Sra. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, con domicilio en calle Caseros N° 400 de la ciudad de Salta, quien atenderá las solicitudes de crédito los días martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:30, a los acreedores y deudores del fallido se le hace saber. 1) Que ha fijado el día 13/08/99 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Artículo 14, Inciso 3° de L.C.). 2) Que se ha fijado el día 30/08/99 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones. 3) Que se ha fijado el día 01/10/99 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 14, Inciso 9 y 39 de L.C.). 4) Que se ha fijado el día 15/11/99 para que el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe (Artículo 40 L.C.). 5) Que se ha fijado el día 29/11/99 para que el deudor y quienes hallan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe (Artículo 40 L.C.). 6) Que se ha fijado el día 01/11/99 como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de Categorización (Artículo 41 L.C.). 7) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el 17/11/99 al 29/11/99 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 43 L.C. 8) Que se ha fijado el día 22 de diciembre de 1999 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e Inciso 10 Artículos 14 y 15 de L.C. 9) Publíquese por

cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 08 de julio de 1999. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/07/99

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 068

F. N° 111.996

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-46.252/99, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. N° B-03.987/96 Ordinario por Cumplimiento de Obligación de Transferir Dominio: Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A.".

Decreto de fs. 15: San Salvador de Jujuy, julio 02 de 1999. Hágase saber a la Dra. Olga Beatriz Díaz, lo informado por la Actuaría. Del incidente de ejecución de sentencia deducido por la Dra. Olga Beatriz Díaz, córrase traslado a la demandada del proceso ppal. (Santa Cecilia S.A.), por cinco días. Notifíquese por cédula y a la Firma Santa Cecilia S.A. por edictos en un diario de circulación de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo, Vocal, ante mí: Dra. Elba Cabezas, Secretaria. Publicar en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaría: San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 1999. Dra. Elba Rita Cabezas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14, 16 y 20/07/99

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 094

F. N° 112.035

#### CLINICA CORDOBA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de la calle Zuviría N° 631 de esta Ciudad, el día 30 de julio de 1999, a horas 14:00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección Autoridades para integrar el Directorio.
- 2°) Designación de Síndico titular y suplente.
- 3°) Situación Económica Societaria.

- 4°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

A los señores Accionistas se les comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde consta números de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social, en el horario de atención de administración de horas 08:00 a 12:00 de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 los días sábados.

**Dr. Benito Mena**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/07/99

O.P. N° 077

F. N° 112.012

**T.A. EL SALTEÑO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de T.A. El Salteño S.A., convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 04 de agosto de 1999 a Hs. 09,00 en la sede social calle Héctor Supicey, sede N° 22/26 de Barrio El Autódromo, Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y dispuesto en la normativa de la Ley N° 19.550 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, todo por los Ejercicios Económicos finalizados los días 31/12/97 y 31/12/98.
- 4º) Remoción y designación de Directores Titulares y Suplentes y Miembros del Consejo de Vigilancia.

**Celestino Pérez**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/07/99

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 102

F. N° 112.044

**COMPAÑÍA DE TELEVISION  
DEL NOROESTE S.A. Y COMPAÑÍA  
DE RADIO Y TELEVISION S.A.**  
Fusión

De acuerdo a lo estipulado por el Inciso 3º del Artículo 83 de la Ley 19.550, Compañía de Televisión del Noroeste S.A. y Compañía de Radio y Televisión S.A. hacen saber que Compañía de Televisión del Noroeste S.A., como sociedad absorbente, absorberá en su totalidad a Compañía de Radio y Televisión S.A., como sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidarse.

**1) Datos de la sociedad absorbente:**

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:

- (i) Sede social: Leandro N. Alem N° 1110, 3º, Capital Federal;

- (ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 03/07/98, bajo el N° 5.099 del libro 1, tomo A de Sociedades Anónimas;

**2) Datos de la sociedad absorbida:**

Compañía de Radio y Televisión S.A.:

- (i) Sede social: España N° 475, ciudad de Salta, provincia de Salta;
- (ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1963, bajo el folio 301, a siento 4.897 del libro 30 de Contratos Comerciales (provincia de Salta).

**3) Valuación Activos y Pasivos al 31 de diciembre de 1998:**

a) Antes de la Fusión:

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:  
Activos: \$ 26.031.819; Pasivos: \$ 18.595.385.

Compañía de Radio y Televisión S.A.: Activos: \$ 6.590.493; Pasivos \$ 5.927.686;

b) Ajuste y Eliminaciones: En el activo: (\$ 2.868.795); en el pasivo: (\$ 2.201.816);

c) Después de la Fusión:

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.:  
Activos: \$ 29.753.517; Pasivos: \$ 22.321.255;**4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión:** 31 de marzo de 1999;**5) Fecha de las resoluciones sociales aprobatorias:**

Compañía de Televisión del Noroeste S.A.: Reuniones de directorio celebradas el 30 de marzo de 1999 y el 16 de mayo de 1999 y asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime celebrada el 16 de junio de 1999;

Compañía de Radio y Televisión S.A.: Reuniones de directorio celebradas el 31 de marzo de 1999 y el 10 de mayo de 1999 y asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime celebrada el 25 de junio de 1999;

Buenos Aires, 12 de julio de 1999.

**Magdalena Beccar Varela**  
Autorizada

Imp. \$ 90,00

e) 16, 19 y 29/07/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 113

F. N° 112.058

#### ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 34 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. socios activos de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de agosto de 1999 a horas 20,00 en la sede de la Institución, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para que suscriban juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
- 5°) Institución, situación y análisis de la misma.

**Nota:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 37 de los Estatutos Sociales, si fijada la hora de Asamblea, la misma no obtiene el quórum suficiente, pasada una hora de espera, sesionará con la cantidad de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

**Antonio Molina**

Secretario

Imp. \$ 8,00

**Ramón Tuma**

Presidente

e) 20/07/99

O.P. N° 111

F. N° 112.061

#### CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de agosto de 1999, a horas 12,30, en el local de su sede social, sito en Avda. San Martín s/N° de la localidad de Campo Quijano, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Renovación de las autoridades por vencimiento del mandato.

4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Arturo Díaz Gómez**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/07/99

### AVISO GENERAL

O.P. N° 114

F. N° 112.063

#### CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

##### Suspensión Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Y visto: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria destinada al tratamiento y discusión de la venta del predio parte integrante de la Matrícula 121.396, Sección B, Manzana 59, Parcela 1 "b", con una superficie total de 22.001,76 m<sup>2</sup>, actualmente ocupado por la cancha de fútbol de la Institución, con una extensión de 123,60 metros lineales sobre calle Vicente López, 192,54 metros lineales sobre calle J.M. Leguizamón, 126,89 metros lineales sobre Avda. Virrey Toledo y 163,76 metros lineales en su costado norte, prolongación imaginaria de la calle Rivadavia,

Y Considerando:

- 1°) Que se han presentado interesados, solicitando mayor plazo de tiempo para la presentación de sus ofertas.
- 2°) Que asimismo no se han podido receptor los presupuestos necesarios para la ejecución de la obra del nuevo estadio.
- 3°) Que dichos antecedentes resultan imprescindibles para que los asociados puedan evaluar y consecuentemente decidir respecto a la conveniencia.
- 4°) Que resulta también necesario contar con otros estudios destinados a resolver respecto a la recuperación de estructuras y elementos que se encuentran incorporados a las actuales instalaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 43 de los Estatutos Sociales,

#### La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro

RESUELVE:

- 1°) Suspender la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 22

de julio a Hs. 18,00, para tratar las ofertas posibles.

2º) Hágase saber a la Inspección General de Personas Jurídicas y publíquese.

Salta, 16 de julio de 1999

Lic. Sergio Guillermo Chibán      Julio Gerardo Castillo  
 Prosecretario                                  Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 21/07/99

**RECAUDACION**

O.P. Nº 117

Saldo anterior.....	\$ 108.646,00
Recaudación del día 19/07/99 .....	\$ 189,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 108.835,00</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?**

**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
 Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
 Y MODERNA SU NECESIDAD  
 DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
 C.P. 4400 - Salta  
 Tel./Fax: 214780